

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 42 -2019/SGEN/RENIEC

Lima, 19 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 003201-2019/GPP/RENIEC (07OCT2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000001-2019//RENIEC (12DIC2019) emitido por el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección: Licitación Pública N° 06-2019-RENIEC "Adquisición de un sistema de protección eléctrica para la sala de telecomunicaciones y el centro de datos de la Sede San Borja"; el Informe N° 002282-2019/GAJ/SGAJA/ RENIEC (16DIC2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Hoja de Elevación N° 000727-2019/GAJ/RENIEC (16DIC2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que con el Memorando N° 003201-2019/GPP/RENIEC (07OCT2019), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la previsión presupuestal para el año fiscal 2020, para la "Adquisición de un sistema de protección eléctrica para la sala de telecomunicaciones y el centro de datos de la Sede San Borja", con cargo a los recursos directamente recaudados del Presupuesto institucional del Pliego 033: RENIEC;

Que mediante la Resolución Gerencial N° 000675-2019/GAD/RENIEC (05NOV2019), la Gerencia de Administración aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, en el cual se incluye el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la "Adquisición de un sistema de protección eléctrica para la sala de telecomunicaciones y el centro de datos de la Sede San Borja";

Que a través del Memorando N° 000001-2019//RENIEC (12DIC2019) el presidente del Comité de Selección remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 06-2019-RENIEC para la "Adquisición de un sistema de protección eléctrica para la sala de telecomunicaciones y el centro de datos de la Sede San Borja", para su revisión;

Que de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada por el Decreto Legislativo N° 1341), el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización y ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; pudiendo delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga en los supuestos que correspondan;

Que por su parte, cabe señalar que el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, las cuales deben ser elaboradas, en el presente caso, por el Comité de Selección, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información

técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, las citadas bases deben estar visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ha delegado en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada que provengan de declaración de desierto de un procedimiento de licitación pública y concurso público;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 06-2019-RENIEC para la "Adquisición de un sistema de protección eléctrica para la sala de telecomunicaciones y el centro de datos de la Sede San Borja"; y,



Estando a las facultades delegadas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo Único. - Aprobar las Bases correspondientes al Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 06-2019-RENIEC para la "Adquisición de un sistema de protección eléctrica para la sala de telecomunicaciones y el centro de datos de la Sede San Borja".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
ABOG. HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA
Secretario General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

HRA/iv